



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0115-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 22 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 21 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del alcalde Provincial, quien pide la autorización de viaje a la ciudad de Lima del regidor Guillermo Oscoco Limaypuma, los días 30 y 31 de julio de 2026 con la finalidad de acompañarme en las reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a fin de realizar las gestiones y coordinaciones correspondientes respecto a los siguientes proyectos de inversión: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los sectores de Laupay-Bellavista y Ccocha, del centro poblado Ccocha, distrito de Haquira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad de Ccochapata, en los sectores de riego Chanchi, Tikapata, Challcha, Paucayocc, Ccatunchacra, Quiscapata y Buenavista, distrito de Cotabamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac"; "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en el sector de Patahuasi de la localidad de Patahuasi, distrito de Haquira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac" y "Creación del sistema de riego en la comunidad de Mocabamba del centro poblado de Ccocha, distrito de Haquira, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2026 de la fecha 21 de julio del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje del regidor Guillermo Oscoco Limaypuma, a la ciudad de Lima, los días jueves 30 y viernes 31 de julio del 2026, con la finalidad de acompañar al Alcalde Provincial en las reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a fin de realizar las gestiones y coordinaciones correspondientes respecto a los proyectos de inversión mencionados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G.MUNICIPAL
GAF
GPP
REGIDORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760